

**LEYES****LEY N° 7.733****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.008 en los ítem: superficie, medidas y linderos de tal modo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Inscríbese a nombre del Ministerio de Educación el inmueble ubicado en la localidad de Famatina, departamento Famatina que responde a las siguientes características:

Dominio: 397 - Folio 274 - Año 1926 - Designación Catastral: Cir. I; Sec C; Manzana 42; Parc. 2 - Matrícula Catastral: 0601-3042-002 - Medidas y Linderos: Norte: 50 m; Sur: 53,35 m; Este: 62,30 m + 75,00 m; Oeste: 17,00 m + 32,30 m + 75,00 m - Superficie Total: 6.967,75 m<sup>2</sup>.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.355**

La Rioja, 25 de octubre de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0119-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.733 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.733 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E.**

**DECRETOS****DECRETO N° 1.381**

La Rioja, 29 de octubre de 2004

Visto: la Ley N° 7.632 de Ministerios y,-

**Considerando:**

Que la citada ley en su Artículo 4°, Inciso 1, emplaza el funcionamiento de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo bajo directa dependencia de la Función Ejecutiva.

Que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo ha elevado un proyecto de readecuación de su Estructura Orgánica Funcional consistente en las creaciones de la Dirección General de Vivienda Social y dentro de ésta, las Coordinaciones Provinciales de Emergencia Habitacional y de Cartera Social; los Departamentos de Obras con Participación Comunitaria y de Mejoramiento Habitacional con las Divisiones de Programas por Autoconstrucción Asistida y de Programas de Obras en Lote Propio.

Que la propuesta se justifica en la necesidad de optimizar la gestión de nuevos programas de viviendas sociales destinados a sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas o de muy escasos recursos.

Que la necesidad y urgencia de fortalecer estructuralmente a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, resultan de la importancia y carácter prioritario de las políticas públicas que la Función Ejecutiva impulsa a fin de dar solución, con la mayor celeridad posible a la problemática de la vivienda social.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123°, Inciso 12 de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y bajo su directa dependencia la Dirección General de Vivienda Social, la que tendrá las competencias siguientes:

Funciones Generales:

1. Programar y gestionar proyectos habitacionales para los segmentos sociales de menores recursos socio-económicos que se encuentran en estado de emergencia habitacional y que por su situación de exclusión y marginalidad social presentan bajas calificaciones para su inclusión con probabilidades de recupero en los programas habitacionales tradicionales.

2. Desarrollar diversas operatorias de solución habitacional tales como: lotes con servicio, programas habitacionales por autoconstrucción asistida, programas de entrega de materiales y asistencia técnica, núcleos húmedos, vivienda económica y otras con la prerrogativa de adaptación a las condiciones socio-habitacionales de los grupos demandantes, mediante la racionalización de las tecnologías constructivas y modalidades de ejecución alternativas.

3. Articular los recursos técnicos, materiales y financieros específicos asignados a la Dirección General, con las capacidades humanas, materiales u otras fortalezas existentes en la comunidad o en instituciones de la misma y que puedan ser incorporados a la solución habitacional, como herramienta de participación y protagonismo familiar en el diseño constructivo y en las modalidades de trabajo, así como en la creación de modelos de gestión o intervención compartidos entre Estado y comunidad.

4. Proponer normativas generales y particulares que brinden el marco regulatorio a cada una de las operatorias que se implementen en el campo de la vivienda social y económica, se trate tanto del sistema de obras por administración, como aquellas que se lleven a cabo mediante convenios con empresas privadas o entidades del sector público o privado sin fines de lucro.

5. Intervenir el desarrollo de una política habitacional que parta de la demanda, a fin de que la oferta generada responda con especificidad y adecuación a la problemática de los sectores más vulnerables de la sociedad, tanto del ámbito urbano como rural, privilegiando además soluciones habitacionales dignas que ofrezcan posibilidades de acceso no limitadas por las condiciones de reintegro.

6. Acrecentar la capacidad de construcción comunitaria a partir de resignificar el valor sustantivo de la responsabilidad social inherente a todos los actores que intervienen directa e indirectamente en la producción del hábitat social.

### **Funciones Específicas:**

1. Realizar un seguimiento de la situación socio-económica y socio-habitacional de los sectores de menores ingresos, que registran demandas de soluciones habitacionales, a fin de establecer respuestas habitacionales con jerarquías de prioridades, atendiendo al impacto que la emergencia habitacional provoca en todos los ámbitos de la vida familiar y cuyas derivaciones sociales pueden resultar graves sobre todo en áreas geográficas de concentración de la marginalidad.

2. Desarrollar propuestas especiales o singulares de reintegro para las inversiones efectuadas en las diferentes operatorias de vivienda social que implemente la Dirección General, especialmente cuando la población beneficiaria registre probadamente, baja o nula capacidad de ahorro debido al estado de indigencia o de exclusión social.

3. Promover la investigación de tecnologías constructivas apropiadas y apropiables para la construcción de estructuras o la producción de componentes orientados a lograr una vivienda económica, propendiendo que la racionalización tecnológica a la vez que mantenga la calidad de la prestación exigida por normas y reglamentaciones específicas, permita obtener mayor productividad de la inversión, reducir los tiempos de ejecución y favorecer su reproducción en escala.

4. Propiciar la creación de instrumentos de captación informativa para el relevamiento y focalización de financiamientos alternativos provinciales, nacionales e internacionales, destinados a resolver de forma parcial o total la emergencia habitacional de poblaciones en condiciones de riesgo social, especialmente aquellos con amortizaciones amoldables a las características socio-económicas de los beneficiarios.

5. Prever la excedencia de proyectos y documentaciones técnicas alternativas en estado de permanente actualización de diseño y presupuesto a fin de imprimir una impronta diligente a la formulación de propuestas ante los diferentes organismos de patrocinio, con el propósito de capitalizar a tiempo los financiamientos disponibles e incorporarlos a las demandas de los sectores más carenciados.

6. Favorecer el trabajo interdisciplinario y entre áreas con el objetivo de transferir información y experiencia específica de cada sector de trabajo en orden a establecer una red comunicacional y una visión de conjunto acerca de la oferta y la demanda habitacional provincial, regional y nacional; transformándolo a la vez, en herramienta útil para mejorar la eficiencia y la eficacia en las respuestas habitacionales a cada segmento demandante.

7. Coordinar acciones interinstitucionales con diferentes organismos públicos, privados o comunitarios, a fin de complementar trabajos referidos a la provisión total o parcial de obras de urbanización e infraestructura, dotación de equipamiento mínimo y esencial de la vivienda social, atención de necesidades básicas de las familias autoconstruidas mientras se ejecutan los proyectos, ayuda en mano de obra,

fortalecimiento en cuestiones de seguridad en obra y capacitación en oficios.

8. Habilitar un registro de entidades intermedias sin fines de lucro, interesadas en presentar proyectos de ejecución de obras con participación comunitaria, a efectos de verificar preventivamente su capacidad técnica, jurídica, económica y operativa, así como antecedentes en la materia, otorgándoles un certificado de habilitación.

9. Ofrecer espacios de capacitación integral al personal dependiente de la Dirección General y de fortalecimiento institucional a entidades públicas, privadas y comunitarias interesadas en la ejecución de programas con participación comunitaria.

10. Gestionar la contratación con destino específico a los proyectos que lo requieran y con cargo de los emolumentos a esas obras, de profesionales de la arquitectura, la ingeniería civil, maestros mayores de obras y del trabajo social, a efectos de que los mismos se hagan cargo de realizar los planos municipales de las obras y firmar el cálculo, la dirección técnica de los programas colectivos o individuales y los informes sociales.

Artículo 2° - Créase el cargo de Director General de Vivienda Social con carácter de Funcionario no Escalonado.

Artículo 3°.- Créanse en el ámbito de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Vivienda Social, las Unidades Orgánicas que se enuncian a continuación:

1. Coordinación Provincial de Emergencia Habitacional.
2. Coordinación Provincial de Cartera Social.
3. Departamento de Obras con Participación Comunitaria.
4. Departamento de Mejoramiento Habitacional.

Artículo 4° - Establécese que la Coordinación Provincial de Emergencia Habitacional tendrá el objetivo, misión y funciones siguientes:

### **Objetivo:**

Cooperar en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos orientados a dar respuesta a la emergencia habitacional declarada por la Ley N° 7.696.

### **Misión:**

Asistir a la Dirección General de Vivienda Social en la detección de problemáticas de emergencia habitacional surgidas de las situaciones socioeconómica, siniestros, catástrofes naturales y otras que ameriten la intervención de la A.P.V. y U.

### **Funciones:**

1. Asistir al diseño de prototipos de vivienda social que cumplan los estándares mínimos de calidad.
2. Releva r técnicamente núcleos poblacionales urbanos y rurales que configuren asentamientos en riesgo.
3. Explorar tecnologías constructivas alternativas que den respuesta a la emergencia habitacional.
4. Colaborar en la ejecución de las políticas y planes emanados de la Administración Provincial.

Artículo 5° - Establécese que la Coordinación Provincial de Emergencia Habitacional tendrá el objetivo, misión y funciones siguientes:

**Objetivo:**

Intervenir en el relevamiento, estudio y análisis de información social de familias y núcleos poblacionales cuya situación socio-económica merezca la formulación de programas específicos.

**Misiones:**

Asistir a la Dirección General de Vivienda Social en la detección de universos sociales en emergencia habitacional surgidos de las situaciones socio-económica, siniestros, catástrofes naturales y otras que ameriten la intervención de la A.P.V. y U.

**Funciones:**

1. Articular con las áreas sociales de la A.P.V. y U. encargadas de la operativización de las políticas de adjudicación de viviendas.

2. Proponer acciones de localización y relocalización de comunidades urbanas o rurales que configuren asentamientos en riesgo.

3. Colaborar en la ejecución de las políticas y planes emanados de la Administración Provincial.

Artículo 6° - Créanse los cargos de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

Coordinador Provincial de Emergencia Habitacional.

Coordinador Provincial de Cartera Social.

Los cargos citados tendrán nivel equivalente al de Coordinador de Área.

Artículo 7° - Establécese que el Departamento de Obras con Participación Comunitaria tendrá las funciones siguientes:

1. Llevar un catastro interno de postulantes en condiciones de acceder a proyectos habitacionales con participación del beneficiario, en coordinación y supeditación con el Registro Unico de Postulantes.

2. Evaluar las capacidades constructivas de los postulantes (verificación teórica y práctica de la mano de obra) y de herramientas que certifiquen sus reales posibilidades de participar en la respuesta habitacional.

3. Analizar las aptitudes y actitudes para insertarse espontánea y solidariamente en un proceso grupal de construcción habitacional.

4. Desarrollar estudios sobre las características físico-constructivas y socio-emocionales de las redes familiares y de contención comunitaria que ofrezcan los postulantes, como así también los recursos humanos dispuestos a sostener junto a ellos la construcción de la vivienda.

5. Organizar y dirigir una oficina de atención permanente al público para brindar información actualizada a las familias postulantes respecto al estado del trámite de su solicitud de vivienda, actualización de la información sobre los aspectos relacionados con la capacidad constructiva, todo en coordinación y supeditación al registro único de aspirantes.

6. Diseñar prototipos y tecnologías constructivas racionalizados según posibilidades de financiación y en lógica correlación con las capacidades o recursos particulares o comunitarios que ofrezca la demanda.

7. Organizar y dirigir un registro permanente y actualizado sobre normas y reglamentaciones constructivas (Municipales, de Organismos Privados, Impres-Cirsoc y otros) y sobre normas de fabricación y reglamentos de uso de los materiales (Iram, Iso y otros) a efectos de garantizar la calidad en el diseño y ejecución de las obras.

8. Coordinar con las áreas competentes del organismo aspectos vinculados a la formulación de pliegos, convenios, actas de inicio y finalización de los trabajos.

9. Realizar el seguimiento y certificación documentada del cómputo y presupuesto de materiales por vivienda y por programa; la recepción e inspección en depósitos de cantidad y calidad; los registros de entrega parciales y totales de materiales u otros enseres a sus destinatarios.

10. Realizar las auditorías o inspecciones pertinentes con las incumbencias que fijen las normativas en vigencia, a las obras que se ejecuten a través del sistema de autoconstrucción asistida o con modalidades de ejecución mixta destinada a programas habitacionales con participación comunitaria.

11. Conformar equipos técnicos de trabajo para toda la estructura básica interviniente en programas por administración o en colaboración con organismos públicos y/o privados que lleven a cabo programas con participación comunitaria.

12. Coordinar acciones con todas las áreas de la A.P.V. y U., a fin de establecer comunicaciones ágiles y congruentes, como instrumento esencial para interactuar e intercambiar información específica de cada sector, posibilitar la cohesión grupal, otorgar economía de acciones y brindar mayor eficiencia y eficacia a la intervención.

13. Coordinar todas las fases del proceso y del proyecto constructivo de los programas que se ejecuten con participación comunitaria en el ámbito de la Provincia.

14. Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos para los programas, aprobar y documentar debidamente la finalización de las obras, e informar al Área Social para el registro y archivo de los beneficiarios finales y al Área de Gestión Financiera para el inicio de los trámites de reintegro del crédito.

15. Practicar el seguimiento técnico y social de las obras, luego de entregadas a sus residentes y dentro de plazos circunscriptos, con el propósito de corroborar la ocupación por parte de los adjudicatarios; así como certificar el uso y funcionamiento adecuado de la estructura e instalaciones de la unidad habitacional.

16. Realizar mensualmente auditorías de performance para verificar el funcionamiento interno del Departamento, el cumplimiento de objetivos, las condiciones críticas materiales y no materiales que favorezcan o impidan el logro de la planificación prevista y plantear medidas de superación.

Artículo 8° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Vivienda Social y bajo directa dependencia del Departamento de Obras con Participación Comunitaria, la División de Programas de Autoconstrucción Asistida.

Artículo 9° - Establécese que el Departamento de Mejoramiento habitacional, tendrá las funciones siguientes:

1. Llevar un padrón interno de postulantes en condiciones de ingresar a programas de entrega de materiales y asistencia técnica, ya sea para vivienda nueva, mejoramiento y/o completamiento, en función de la información del Registro Unico de postulantes.

2. Evaluar los conocimientos en el oficio de la albañilería de los postulantes (verificación teórica y práctica de la mano de obra) y disponibilidad de herramientas, que certifiquen sus reales posibilidades de participar en la solución habitacional que peticionan.

3. Estudiar las características físicas y de saneamiento dominial, así como su integración urbana y factibilidad de infraestructura de la parcela que presenta el solicitante como recursos materiales para aportar a la solución habitacional.

4. Establecer con el solicitante, la concordancia o correspondencia, entre la petición de solución habitacional y las

respuestas estandarizadas en módulos secos, húmedos y de prototipos completos que ofrece la Administración Provincial.

5. Organizar una oficina de atención permanente al público para brindar información actualizada a las familias postulantes respecto al estado del trámite de solicitud de mejoramiento habitacional.

6. Diseñar soluciones habitacionales con tecnologías constructivas racionalizadas según posibilidades de financiación y en lógica correlación con las capacidades o recursos particulares o comunitarios que ofrezca la demanda.

7. Organizar un registro permanente y actualizado sobre normas constructivas, de fabricación y reglamentos de uso de los materiales a efectos de garantizar la calidad en el diseño y ejecución de las obras.

8. Llevar bases de datos actualizadas de precios de materiales según variaciones de costos a nivel del mercado local, regional y nacional, como los emitidos por organismos oficiales de seguimiento; como así también de los rendimientos y costos de mano de obra por especialización y categoría del oficio.

9. Confeccionar documentaciones tales como: Pliego de Especificaciones Técnicas Constructivas para la ejecución y dirección de obra, Pliego de Especificaciones Técnicas de Materiales para las licitaciones de compra, Pliego Particular de Condiciones para las licitaciones o ejecución de obra y para la adquisición de materiales, Convenios de Mutuo, Convenios de Ejecución; Actas de Inicio y Finalización de los Trabajos, entre otros.

10. Determinar mediante procedimientos manuales o informáticos, el seguimiento y certificación documentada de: el cómputo y presupuesto de materiales por vivienda y por programa, la recepción e inspección en depósitos de cantidad y calidad, los registros de entregas parciales y totales de materiales u otros enseres a sus destinatarios; se trate de obras realizadas por administración como por convenios de ejecución a través de municipios, entidades intermedias sin fines de lucro, entre otras.

11. Verificar la situación de dominio de la parcela, relevar el proyecto físico de la demanda, realizar análisis e interpretación de los datos del proyecto de solución habitacional, cómputo y presupuesto; planificación del proceso de trabajo, documentar y formalizar la presentación de toda la información necesaria para la aprobación y financiación de los programas de mejoramiento habitacional, cuando se trate de programas ejecutados por la Administración Provincial.

12. Analizar -cuando se trate de obras ejecutadas mediante convenios con entidades públicas o privadas - la documentación técnica y social del proyecto conforme a los requisitos de presentación, ejecución y cierre de obra, exigidos por las Resoluciones Reglamentarias y Complementarias de la A.P.V. y U., así como por las que emitan los organismos públicos (provinciales o nacionales) de control.

13. Realizar las auditorías o inspecciones pertinentes con las incumbencias que fije la normativa en vigencia, tanto a los programas de mejoramiento habitacional cuya ejecución esté a cargo del mismo beneficiario o con modalidad de ejecución mixta: familia - empresa constructora.

14. Conformar equipos técnicos de trabajo (dirección técnica y social, capataces, administrativos, encargados de depósitos, etc.), para toda la estructura básica interviniente (programación, ejecución y evaluación), se trate de programas por administración o mediante organismos públicos y/o privados que lleven a cabo los programas, en los que por convenio se podrá ofrecer colaboración técnica.

15. Coordinar acciones con todas las áreas de la A.P.V. y U., a fin de establecer comunicaciones ágiles y congruentes,

como instrumento esencial para interactuar e intercambiar información específica de cada sector, posibilitar la cohesión grupal, otorgar economía de acciones y brindar mayor eficiencia y eficacia a la intervención-

16. Proponer la exclusión reemplazo de las familias que habiendo sido designadas como beneficiarias de un crédito de materiales y asistencia técnica, no puedan dar cumplimiento a los compromisos y responsabilidades asumidas en el convenio de ejecución, haciendo peligrar la realización del proyecto en el tiempo y forma programado.

17. Coordinar todas las fases del proceso y del proyecto constructivo de los programas colectivos o individuales de créditos de materiales y asistencia técnica en el ámbito de la Provincia, tanto los que se realicen mediante administración, como por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, empresas, u otras formas de ejecución.

18. Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos para los créditos individuales o programas, aprobar y documentar debidamente la finalización de las obras, e informar al Area Social para el registro y archivo de los beneficiarios finales y al Area de Gestión Financiera para el inicio de los trámites de reintegro del crédito.

19. Efectuar el seguimiento técnico y social de las obras, luego de entregadas a sus residentes y dentro de plazos circunscriptos, con el propósito de corroborar la ocupación por parte de los adjudicatarios, así como certificar el uso y funcionamiento adecuado de la estructura e instalaciones del mejoramiento habitacional.

20. Realizar mensualmente auditorías de performance para verificar: el funcionamiento interno del Departamento, el cumplimiento de objetivos, de las condiciones críticas materiales y no materiales que favorezcan o impidan el logro de la planificación prevista y plantear medidas de superación.

Artículo 10° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Vivienda Social y bajo directa dependencia del Departamento de Mejoramiento Habitacional, la División de Programas de Obras en Lote Propio.

Artículo 11° - Facúltase a la Administración Provincial de Obras Públicas a establecer las funciones de las Divisiones creadas en los artículos 8° y 10° del presente decreto.

Artículo 12° - El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado -previa adecuación -a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 13° - Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase el presente decreto a la Cámara de Diputados de conformidad con lo establecido por el Artículo 123°, Inciso 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 14° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Busto, R.R., M.E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.389**

La Rioja, 01 de noviembre de 2004

Visto: el Decreto N° 1.144, de fecha 14 de noviembre de 2.000, y

**Considerando:**

Que la citada norma introdujo modificaciones a la estructura funcional del Ministerio de Salud, para que existan mecanismos que permitan el acceso a cargos no escalafonados por parte del personal de planta de dependencia de la citada jurisdicción.

Que en virtud de los monitoreos que periódicamente se realizan para verificar la eficiencia de la aplicación del modelo descentralizado de gestión, surge que es necesario adecuar la remuneración establecida a los cargos creados por los artículos 4° y 5° de la norma de marras.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de competencia para asegurar la contención del gasto y la racionalización administrativa que impulsa la Función Ejecutiva Provincial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 6° del Decreto N° 1.144/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 6°- Fíjase, para los cargos creados por los artículos 4° y 5° del presente decreto, una remuneración idéntica a la establecida para los Cargos con Funciones Estratégicas de Nivel II (dos), conforme a las disposiciones del Decreto N° 8/98 y su normativa modificatoria, aclaratoria y complementaria."

Artículo 2°- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que a través de los organismos pertinentes, proceda a efectuar las registraciones administrativas y presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acto administrativo.

Artículo 3°- El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Salud y señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4°-. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Aguirre, S.G., Subs.G.P. - Díaz Moreno, E.A., S.S.P.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 026**

La Rioja, 20 de agosto de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00082-3-Año 2004 por el que la empresa "Hilado S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la modificación del listado de bienes de capital, nuevos, a importar, aprobados como Anexo I por la Resolución D.G.P.E. N° 027/03; y

**Considerando:**

Que la modificación consiste en indicar nuevos países de origen de los bienes indicados en los items 41 a 57, ambos inclusive.

Que no se alteran los parámetros básicos del proyecto promovido.

Por ello, y lo dispuesto por los Arts. 2° inciso 5), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
RESUELVE:**

1°.- Modificar la indicación del país de origen de los bienes que figuran en el listado de bienes de capital, nuevos, a importar, aprobado como Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 027/03, conforme al siguiente cuadro:

Item	Origen	Item	Origen
41	China	50	Indonesia
42	Singapur	51	Singapur
43	Singapur	54	Singapur
44	Singapur	55	Singapur
46	Rep. Checa	56	Indonesia
47	Singapur	57	Singapur
49	Malasia		

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Bienes Fiscales**

**RESOLUCION A.P.B.F. N° 62**

La Rioja, 25 de noviembre de 2004

Visto: La solicitud realizada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas con el objeto de identificar los vehículos del Estado Provincial que cuentan o no con la cobertura de seguro obligatorio, y;

**Considerando:**

Que esta Administración posee, dentro de sus facultades, la administración y control de los vehículos del Parque Automotor de propiedad del Estado Provincial, conforme lo prevé el Art. 2 del Decreto N° 931/99, ratificado por Ley N° 7.146 y el Art. 7 - Inc. 4 del Decreto N° 211/03 (Carta Orgánica de la A.P.B.F.).

Que, para lograr un mejor control de los gastos que demanda este servicio, se considera como solución conveniente la incorporación de toda la flota automotor del Estado Provincial en una misma Compañía de Seguros.

Que dicha norma deberá regirse para todos los vehículos de propiedad del Estado Provincial de La Rioja y/o de sus Organismos Centralizados o Descentralizados o que se encuentren afectados al servicio de los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 028/03 y 211/03,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES  
FISCALES DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1°.- Disponer que todos los Organismos del Estado Provincial Centralizados o Descentralizados que cuenten con vehículos en sus distintas áreas deberán enviar a la A.P.B.F. toda la información correspondiente a los seguros contratados (Compañía, Duración, Tipo de Póliza) como así también de los vehículos asegurados y no asegurados.

2°.- Disponer que por el Area de Automotores de la A.P.B.F. se procederá a la notificación correspondiente.

3°.- Comunicar, publicar y archivar en el Libro de Resoluciones.

**Dr. Luis María Carreño - Administrador General de la Administración de Bienes Fiscales de la Provincia**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 332**

La Rioja, 10 de diciembre de 2004

Visto: La Resolución D.G.I.P. N° 31/02; y

**Considerando:**

Que en la misma se establecen los requisitos, formalidades y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal, dentro del marco establecido por el Artículo 59° de la Ley N° 6.402, Código Tributario.

Que el Artículo 7° de la Resolución citada, establece que: "Solo se podrá otorgar hasta un plan de facilidades de pago por cada impuesto en el año calendario. No obstante lo mencionado precedentemente el contribuyente podrá acceder a un nuevo plan si el anterior concedido se encontrara totalmente cancelado."

Que resulta oportuno autorizar más de un plan de pagos en tanto el contribuyente no adeude cuotas vencidas del plan vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 7° de Resolución D.G.I.P. N° 31/02 por el siguiente texto:

"Artículo 7°.- Solo se podrá otorgar hasta un plan de facilidades de pago por cada impuesto en el año calendario. No obstante lo mencionado precedentemente el contribuyente podrá acceder a uno nuevo en tanto no adeude cuotas vencidas del plan vigente."

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento y Coordinadores, Jefes de División y Sección de la Repartición.

Artículo 3°.- Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a las Delegaciones y Receptorías de la D.G.I.P.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítase publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**  
Director General

Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 75,00 - 17/12/2004

**LICITACIONES**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Provincia de La Rioja  
Programa Nacional 700 Escuelas**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la provincia de La Rioja.

**Licitación N° 186/04**

Presupuesto Oficial: \$ 525.529.

Jardín B° Faldeo Velazco Sur - La Rioja - Dpto. Capital.

Consulta y venta de pliegos: 16 de diciembre de 2004.

Fecha y hora de apertura: 17 de enero de 2005 - 9:00

horas.

Valor del Pliego: \$ 250.

\* \* \*

**Licitación N° 187/04**

Presupuesto Oficial: \$ 530.259.

Jardín B° Ricardo I (ex Malvinas Este) - La Rioja - Dpto. Capital.

Consulta y venta de pliegos: 16 de diciembre de 2004.

Fecha y hora de apertura: 17 de enero de 2005 - 10:00

horas.

Valor del Pliego: \$ 250.

\* \* \*

**Licitación N° 188/04**

Presupuesto Oficial: \$ 532.203.

Jardín B° Antártida III - La Rioja - Dpto. Capital.

Consultas y venta de pliegos: 16 de diciembre de 2004.

Fecha y hora de apertura: 17 de enero de 2005 - 11:00

horas.

Valor del Pliego: \$ 250.

\* \* \*

**Licitación N° 189/04**

Presupuesto Oficial: \$ 526.055.

Jardín Esc. N° 370 Fermín Morales - Chilecito - Dpto. Chilecito.

Consulta y venta de pliegos: 16 de diciembre de 2004.

Fecha y hora de apertura: 17 de enero de 2005 - 12:00

horas.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja. Tel: (03822) 453370, 453382, 453363.

**Dr. Mario O. Vesely**

Escribano - M.P. 104

Gerente de Despacho - A.P.O.P.

**C/c. - \$ 800,00 - 14 y 17/12/2004**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Jefatura de Gabinete de Ministerios  
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 03 de enero de 2005 - Horas: 10:00.

Llámanse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra "Repavimentación Ruta Provincial N° 27",

consistente en reconstrucción de banquetas, sellado de grietas y fisuras, bacheo y repavimentación con carpeta arena asfalto.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 3.025.550,00.

Longitud: 46.000 metros.

Valor del pliego: \$1.800,00.

Venta de pliegos: hasta el 30/12/04.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de diciembre de 2004.

**Julio César Herrera**  
Secretario General A.P.V.

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V.

**C/c. - \$ 400,00 - 17 y 21/12/2004**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**  
**Gobierno de La Rioja**

**Licitaciones Públicas A.P.O.P.**  
**N°s. 15/04 - 16/04 - 17/04 y 18/04**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan:

Licitación      Designación de la obra

15/04 Terminación 15 Viviendas en Famatina - Dpto. Famatina.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 267.775,22.  
Costo del pliego: \$ 300,00.  
Expte. F6-00798-6-04 - Resolución N° 771/04.  
Recepción de sobres hasta 8:30 horas. 28/12/04.  
Acto de apertura de ofertas: 9:00 horas. 28/12/04.

16/04 Terminación 12 Viviendas en Tama - Dpto. Angel V. Peñañoza.  
10 Viviendas en Chañar Dpto. Gral. Belgrano.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 273.080,69.  
Costo del pliego: \$ 300,00.  
Expte. F6-00799-7-04 - Resolución N° 767/04.  
Recepción de sobres hasta 9:00 horas. 28/12/04.  
Acto de apertura de ofertas: 10:00 horas. 28/12/04.

17/04 Terminación 32 Viviendas en Villa Castelli - Gral. Lamadrid y 32 Viviendas en Guandacol - Dpto. F. Varela.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 835.575,40.  
Costo del pliego: \$ 300,00.  
Expte. F6-00796-4-04 - Resolución N° 768/04.  
Recepción de sobres hasta 10:00 horas. 28/12/04.  
Acto de apertura de ofertas: 11:00 horas. 28/12/04.

18/04 Terminación 13 Viviendas en Malanzán y 5 Viviendas Portezuelo - Dpto. Juan Facundo Quiroga.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 238.269,33.  
Costo del pliego: \$ 300,00.  
Expte. F6-00814-0-04- Resolución N° 766/04.  
Recepción de sobres hasta 11:00 horas. 28/12/04.  
Acto de apertura de ofertas: 12:00 horas. 28/12/04.

Lugar recepción propuestas y acto apertura:  
Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248 P.B. - Ciudad Capital - La Rioja

Venta de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P.  
- San Martín N° 248 - Lunes/viernes - 8:00 a 12:30 horas.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General

Administración Pcial. de Obras Públicas

**C/c. - \$ 950,00 - 17 y 21/12/2004**

**VARIOS**

**Convocatoria**  
**Asamblea Extraordinaria**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el martes 21 de diciembre a las 21:30 horas primer llamado y 22:00 segundo llamado, en su sede sito en calle Remedios de Escalada 1.376 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
  - 2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
  - 3°) Modificación del Estatuto Art. 78 bis.
- Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

**Ana Lía Aldaz**

Farmacéutica - M.P. N° 164

**N° 4.285 - \$ 100,00 - 10 al 17/12/2004**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**( I.M.T.I )**  
**Ley 6.595 - Artículo 72**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI ha dictado la Resolución N° 453/04 en cual se dispone una prórroga de "Area Bajo Procesamiento" por el término de noventa (90) días, a los inmuebles ubicados en la localidad de Bella Vista, dentro de los siguientes límites: Norte: El Mollar, al Sur: Cortaderas, al Este: El Quebrachar y al Oeste: Santa Bárbara, del departamento Chamental de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don. Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**

Director General I.M.T.I.

**C/c. - \$ 114,00 - 14 al 21/12/2004**

\* \* \*

**Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja**

**Concurso N° 3**  
**CONVOCATORIA**

Se hace saber por este medio, de conformidad a lo previsto por los Artículos 136 de la Constitución de la

Provincia, 15 de la Ley 6.671 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (Capítulo I del Título II), que se encuentra

abierta la inscripción para el correspondiente Concurso de Títulos y Antecedentes por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

**Cuarta Circunscripción Judicial - Departamento San Blas de Los Sauces - Sede Los Robles**

- Un (1) cargo de Juez de Paz Lego

Requisitos Constitucionales y Legales:

Artículo 135 - Constitución Provincial:

Para ser Juez de Paz Lego se requiere mayoría de edad y título secundario.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia previa a su designación en la provincia.

Artículo 70 - Ley Orgánica de la Función Judicial:

Para ser Juez de Paz Lego se requiere tener:

1°- Ciudadanía en ejercicio;

2°- Mayoría de edad;

3°- Un año de residencia en el Departamento en el que el Juzgado tenga su asiento;

4°- Calidad de contribuyente;

5°- Título de estudio secretario completo, expedido por establecimiento nacional.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes: En la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en calle Joaquín V. González 77, La Rioja (Capital), Planta Alta en el horario de 08,00 a 13,00.

Integrantes del Consejo de la Magistratura:

Presidente:

Dr. José Nelson Luna Corzo

Consejeros Titulares:

Dra. Alejandra Beatriz Oviedo

Dr. Franklin Horacio Herrera

Dr. Héctor Antonio Oyola

Ing. Ricardo Carbel

Dn. Pedro Lucero

Cr. Sergio Guillermo Casas

Prof. Alberto Martín Romero Vega

Consejeros Suplentes:

Dr. Francisco R. Martínez

Dra. Elena Olga Baldassari de Petrillo

Dr. Guillermo Luis Baroni

Dr. Roberto Carlos Catalán

Secretario:

Dr. Carlos Fernández Arce

Página Web del Consejo:

<http://consejodelamagistratura.larioja.gov.ar>

Fecha de última publicación: 17/12/2004.

Fecha de cierre de inscripción: 09/02/2005 a horas 13,00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente o mediante apoderado por ante la Secretaría del Consejo y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Normas Pertinentes del Reglamento Interno:

Artículo 20°. Inscripción. El plazo para la inscripción será de diez (10) días, contándose dicho término a partir de la última publicación ordenada al efecto. El plazo fijado caducará el día y hora que se fije en cada concurso y tendrá el carácter de improrrogable.

La inscripción se hará personalmente o por tercero apoderado ante la Secretaría del Consejo, debiendo cumplirse al respecto las siguientes pautas:

a) Se efectuará mediante el formulario correspondiente, que se confeccionará por Presidencia teniendo en cuenta las condiciones del Artículo 21 y que será copiado en soporte magnético provisto por el aspirante, el cual servirá como inscripción.

b) El aspirante acompañará dos juegos de copias del formulario impreso y firmado y otro en soporte magnético. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada y una fotografía tipo carnet de cuatro por cuatro (4x4) centímetros.

El contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud o irregularidad que se compruebe dará lugar a la exclusión del concursante.

Artículo 42°. Requisitos de la solicitud. En la solicitud, la que se efectuará mediante el formulario correspondiente, conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del presente Reglamento, deberá indicar y acompañar:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante.

2. Domicilio real y constituido a los efectos del trámite en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja; número de teléfono, fax y correo electrónico si lo tuviere.

3. Fotocopia autenticada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas, del documento nacional de identidad, donde conste el último cambio de domicilio, dejándose debidamente establecido que la constancia de documento en trámite no acredita identidad ni residencia.

4. Lugar y fecha de nacimiento. En caso de ser argentino naturalizado o por opción, deberá presentarse copia certificada de la Resolución que otorgó la ciudadanía argentina.

5. Nombres y apellidos completos de los padres.

6. Estado civil, indicando, en su caso, nombre del cónyuge o conviviente y de los hijos, si los hubiere.

7. Cargo al que aspira.

8. Fotocopia del título de los estudios secundarios cursados o, en su caso, del Polimodal. A tal efecto deberá exhibirse el original que se restituirá en el acto, previo cotejo por el Secretario, de lo que se dejará constancia en la copia agregada a la presentación.

9. Desempeño laboral y profesional. Para el cumplimiento de este recaudo los interesados deberán agregar una certificación de las funciones desempeñadas en el ámbito privado o público. Se deberá indicar su carácter, ascensos, licencias gozadas en los últimos cinco (5) años, sanciones aplicadas y, en su caso, causas de cesación.

10. Certificado que acredite su calidad de contribuyente.

11. Certificado de aptitud psicofísica emitido especialmente para ser presentado ante el Consejo de la Magistratura por el Cuerpo Médico Forense de la Función Judicial, un organismo público o privado, previo visado a cargo del primero. Tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que se concurre y su resultado será de carácter reservado.

12. Informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o de la Institución que en el futuro cumpla sus funciones. Si al momento de la presentación, el aspirante no contara con este informe, deberá acreditar que se encuentra en trámite y asumirá el compromiso de presentarlo inmediatamente después de recibido.

13. Declaración jurada del activo y pasivo que contenga un detalle de los bienes propios y los de su cónyuge o su conviviente, de los que integran la sociedad conyugal, y de los correspondientes a sus hijos menores.



14. Certificado actualizado del Registro de Deudores Alimentarios en Mora (Ley 7.295 Artículo 6°)

15. Todo otro antecedente que considere relevante y pertinente.

Ref. normativa: Artículos 17 y 18 de la Ley 6.671, Decreto 473/2004 y Artículo 70 de L.O.F.J.

Artículo 22°. Carácter de la presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento.

Ref. normativa: Artículo 17 de Ley 6.671

La Rioja, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Fernández Arce**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura

**S/c. - \$ 300,00 - 17/12/2004**

\* \* \*

**Escuela Gabriela Mistral S.R.L.**

**Transferencia de Fondo de Comercio**  
**Ley N° 11.867**

La Escuela Gabriela Mistral S.R.L. con domicilio legal Adolfo Dávila N° 272, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, declara que ha dispuesto la venta de la Escuela Gabriela Mistral sede Chilecito, sito en calle Pelagio B. Luna N° 166 de la ciudad de Chilecito, libre de toda deuda y gravamen a favor de la señora Stella Pugliese, D.N.I N° 4.630.128, con domicilio en Av. Castro Barros 1.149 de la ciudad de La Rioja. Oposiciones: dentro del plazo de diez (10) días en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112.

**Carlos Hugo Lucero**  
Abogado - Mat. 1331

**N° 4.310 - \$ 135,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

**Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.**

**Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 - 1° Piso - de la ciudad de La Rioja, el día diecisiete de enero de dos mil cinco a las veinte horas en primera convocatoria, y el mismo día, en el mismo lugar, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes que administrarán la sociedad durante un período de dos años, fijado estatutariamente, en reemplazo del Directorio actual que finaliza su mandato. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con

no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

**Elías Sahad**  
Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A

**N° 4.317 - \$ 350,00 - 17 al 31/12/2004**

**REMATES JUDICIALES**

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional - M.P. N° 100**

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo J.F. de Leonardis, en los autos Expte. N° 31.557 - Letra "C" - 2001, caratulados: "C.N.C. SACIF c/Teresa Matilde Derobertis s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Miguel Alfredo Herrera venda en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 20 de diciembre de 2004 a horas 11:15 en los estrados de la Cámara de Paz Letrada y Secretaría donde se tramitan los presentes autos, sito en Avda. Rivadavia esquina Güemes, el siguiente bien: Una (1) motocicleta marca Zanella, tipo motocicleta, modelo New Fire 70 VAV, Año 1999, motor marca Zanella N° HZO1747, chasis marca Zanella N° Z077588, Dominio 717-CBP. Este bien será exhibido en calle Jujuy N° 85 en horario comercial. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
La Rioja, 09 de diciembre de 2004.

**Dr. Gustavo J.F. de Leonardis**  
Secretario

**N° 4.294 - \$ 60,00 - 10 al 17/12/2004**

\* \* \*

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
**M.P. 93**

Por orden del señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.323 - Letra "G" - Año 1995, caratulados: "Goyochea Ricardo Antonio c/Club Social y Deportivo Facundo - Ejecución de Sentencia (en autos Goyochea Ricardo c/Club Social y Deportivo Facundo - Daños y Perjuicios)", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno de diciembre próximo a horas ocho y treinta minutos, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de la ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adheridos al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se ubica en calle Dalmacio Vélez Sársfield esq. Av. Perón de esta ciudad, y que mide: 34,93 m al Norte y linda con calle Dalmacio Vélez Sársfield, por 42,58 m al Sur y linda con sucesión de Agustín Rovatti, por 48,21 m hacia el Este y linda con sucesión Nazareno y Club Amistad, por 17,11 m al Oeste sobre Av. Perón, partiendo una línea con rumbo Este de 13,22 m

y cerrando una línea en dirección Norte que cierra la figura de 27 m, lindando con propiedad de Sociedad de Artesanos Unidos. Lo que hace una superficie total de 1.734,42 m dos mil setecientos treinta y cuatro m<sup>2</sup> con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Matrícula Registral: C-31.312. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 97 - Parcela "m". Padrón N° 1-23575. Valuación fiscal: \$ 110.819,54. Base de venta: \$ 88.655,61, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: en el inmueble funciona el Club Social y Deportivo Facundo, dedicándose a actividades deportivas. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, 09 de diciembre de 2004.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 4.295 - \$ 120,00 - 10 al 17/12/2004**

\* \* \*

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
M.P. 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.760 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Estado Provincial c/Valle de Antinaco S.A. - Ejecución Fiscal", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno de diciembre a horas doce, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, dos inmuebles, teniéndolos como unidad funcional, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, ubicados, según títulos, en la localidad de "Los Cerrillos" - distrito Vichigasta - Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja, y que a continuación se detallan: 1)- Designado como Parcela 1; y da sobre costado Este de la Ruta Nacional N° 74, y mide: en la línea del frente desde el punto 13 a punto 2, sobre la ruta de su ubicación, 1.000 m, de allí gira al Este encontrando punto 3 en una extensión de 1.000 m, se vuelve nuevamente al Norte hasta punto 4 en 1.000 m, y después al Oeste hasta punto 5 en 1.000 m, lindando con propiedad de Roberto José Trasobares; continúa luego sobre la Ruta Nacional 74 hacia el Norte en 1.050 m, encontrando el punto 6, desde allí gira al Este, con inclinación Sudeste, en una extensión de 2.649,40 m hasta punto 15, lindando con Víctor Cabuli; luego se vuelve al Sur formando su contrafrente de punto 15 al 14 en 2.172,88 m, y linda con Parcela 2; después se vuelve al Oeste hasta el punto 13 en 2.500 m, lindando también con el resto de la propiedad del vendedor designado como Parcela 2, cerrando así el polígono en una superficie de 552 ha 8.598 m<sup>2</sup>. Matrícula Registral: X-6002. Matrícula Catastral: 4-07-49-004-776-264. Gravámenes: embargos preventivos -

embargo y los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. 2)- Parcela 3: y da sobre acera Este de Ruta Nacional 74, y mide de frente al Oeste, sobre la mencionada ruta, 2.000 m; de contrafrente Este 3.997,46 m; su costado Norte se extiende de la línea del frente en punto 2 al Este en 2.500 m hasta el punto 3, desde allí gira al Norte desde punto 3 a 4 en 2.172,88 m, desde allí se dirige al Este con inclinación Sur en 529,88 m; su costado Sur lo forma una línea recta que, de la línea del frente hacia el Este, se extiende en 3.000 m, encerrando una superficie de 704 ha 2.583 m<sup>2</sup>, lindando: al Oeste: con Ruta Nacional 74, al Este: Parcela 4 del mismo plano, al Norte: Parcela 1 del Valle de Antinaco S.A., y al Sur: Parcela 7, 6, 5 y parte de la 4. Matrícula Registral: X-6119. Matrícula Catastral: 4-07-49-004-680-270. Gravámenes: embargos preventivos - embargo y los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Valuación fiscal de los dos inmuebles por considerárselos como unidad funcional es de \$ 750.000. Base de venta: \$ 600.000, o sea, el 80% de la tasación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Mejoras: los dos inmuebles tienen una superficie total de 1.257 ha 1.181 m<sup>2</sup>, de las cuales en la superficie de 150 ha existe plantación de olivos, en la superficie de 40 ha plantación de jojoba. El sistema de riego de las superficies plantadas se hace mediante las cuatro perforaciones existentes. Existen trabajos de nivelación del suelo sobre las 150 ha. Están construidas tres viviendas, entre ellas una casa muy importante y en buen estado de uso y conservación, alambrado perimetral de pinos como cortina de vientos y se encuentra desocupado. Los títulos están agregados en estos autos en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" para ser examinados por quienes lo deseen. Los bienes subastados se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**S/c. - \$ 200,00 - 10 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 34.595 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Barría Héctor Daniel c/Miguel Torres - Ejecutivo", ha dispuesto que el Martillero Público Cristian Maldonado venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veinte de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, la que tendrá lugar en los portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Güemes y Av. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes que a continuación se detallan: una (1) máquina registradora marca "Samsung" N° ER 4615FP - N° de Registro del Controlador: SA0027406-180-245 VOLTS - RS 232 - DGI; un (1) aire acondicionado marca "Weatherking", color blanco, con control remoto, de gran capacidad; una (1) heladera carnicera de una puerta grande y dos chicas, marca "Tissot", motor N° 99629100-057R12-CAJ4511A; y un (1) frezzer tamaño grande, color blanco, marca "Bosh" sin numeración visible. En el acto de subasta el comprador abonará el precio total de compra, más la comisión de ley del Martillero (10%). Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se

llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los bienes no registran gravámenes de ningún tipo. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: 03822 / 15665497. Secretaría, ... de diciembre de 2004.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaría

**N° 4.307 - \$ 66,00 - 14 y 17/12/2004**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, 1° Piso, Capital Federal, comunica por tres (3) días en autos: "Seguridad Cooperativa de Seguros Ltda. s/Liquidación s/Incidente de Realización de Bienes (Inmuebles de la Provincia de La Rioja)", Expte. N° 38.602, que los Martilleros Alberto C. Volcovinsky, Adolfo N. Galante y Carlos R. Piola rematarán el día 27 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, una fracción de campo desocupada, con una superficie de 5.444 ha 8.023 m2, ubicada en la provincia de La Rioja (altura Km 42,5 de Ruta Provincial 26), compuesta por los Lotes 6, 9 y 10 de la Fracción I. Matrícula Registral: I-79, I-81 y I-80, respectivamente. Matrícula Catastral -según dominio-: Dpto. 11. Se encuentra situado a 115 Km de la ciudad Capital y se accede por Ruta Nacional 38 hacia el Sur hasta la localidad de Patquía, y luego hacia el Oeste por la Ruta Provincial 26 hasta el Km 42,5 donde comienza la fracción, contando sobre la citada Ruta 26 con un frente de 2.685,87 m (ver planos a fs. 62/3/4/5/6 y fotos a fs. 67/8/9). Condiciones de venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor. Base: \$ 100.000. Señá 30%, comisión 3%, sellado de ley, arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el Artículo 580° del Código Procesal. Deudas: impuesto inmobiliario de: I-79 al 20/11/2003 \$ 460,58 (fs. 50); I-81 al 20/11/2003 \$ 605,84 (fs. 53); I-80 al 20/11/2003 \$ 595,86 (fs.56). Las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran producirse, asimismo, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, conforme condiciones de autos. Exhibición libre a partir de la publicación de los edictos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2004.

**María Julia Morón**  
Secretaría

**S/c. - \$ 150,00 - 14 al 21/12/2004**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 a cargo del

autorizante, Dr. Gustavo J.F. de Leonardis en autos Expte. N° 32.104 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/Andrada Pedro Nicolás - Ejecutivo" el Martillero Público Hugo Omar Carrizo el día 20 de diciembre de 2004 a horas 11:45 venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor en los portales de esta Excma. Cámara de Paz Letrada sito en calle Güemes esq. Avda. Rivadavia de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: Un juego de comedor de roble con mesa de 2,00 m por 0,80 cm; seis (6) sillas de roble tapizadas en tela estampada; un (1) equipo de música marca Sanyo, dos (2) caseteras para tres (3) CD, dos (2) parlantes medianos N° de Serie U6716184. Todo un buen estado. El comprador abonará en el acto el precio total de su compra con más la Comisión de Ley de Martillero 10 %. No se admiten reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora fijado. Lugar de exhibición: Avda. Rivadavia N° 76, ciudad, en horario de 19 a 21. Publíquense los edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Artículo 299 del CPC. La Rioja, 13 de diciembre de 2004.

**Dr. Gustavo J.F. de Leonardis**  
Secretario

**N° 4.316 - \$ 27,00 - 17/12/2004**

### EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Cuestas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Cuestas Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 36.037 - Letra "C" - Año 2003". Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 15 de noviembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaría

**N° 4.256 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Francisco Víctor Romero y Doña Benjamina Dolores Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.757 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Benjamina Dolores y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre ... de 2004.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 4.257 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Irma Nélide Miranday Vda. de Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 36.467 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélide - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.258 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.436 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bustos, Segundo Camilo y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Segundo Camilo Bustos y Constancia Rosalía González, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 23 de noviembre de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.259 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.120 -Letra "L" - Año 2004, caratulado: "Leiton Eusebio Anania s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leiton Eusebio Anania, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.261 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Jorge Alberto Radien, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.353 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Raiden Jorge Alberto s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.262 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 34.540 -Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Campillo Sandra Beatriz c/Jaime Natalio Grinsberg - Impugnación de Paternidad", que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos, al Sr. Jaime Natalio Grinsberg, de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario). Secretaría, 31 de octubre de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.264 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 9.158/01, caratulados: "Castro Manuel Laureano - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Manuel Laureano Castro o Manuel Lauriano Castro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 16 de noviembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.265 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.095 -Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Perea Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Perea Eduardo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.268 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.520 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Robles Andrés Zenón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Robles Andrés Zenón, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de setiembre de 2004. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Secretaría, 25 de noviembre de 2004.

**Blanca de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.269 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.092 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Salustiano Máximo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabrera Salustiano Máximo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.270 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.094 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercado Luis Antonio, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.271 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.390 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Baigorri Alberto Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, ... diciembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.272 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Vicente Franceschi y/o Vicente Franceschini y de María Delina Spallanzani Vda. de Franceschi y/o Delina María Spallanzani Vda. de Franceschi para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.376 - Año 1994 - Letra "F", caratulados: "Franceschi Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 4.274 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos N° 33.052 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Ozamis de Diab Laura Celia - Información Posesoria", que la señora Laura Celia Ozamis de Diab ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velasco Km 6 ½ del barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "G", Manzana N° 237, Parcela 12, Padrón I-05773, con una superficie total de una (1) hectárea cero doscientos un metro con cero siete centímetros cuadrados (1 ha 0.201.07 m<sup>2</sup>), que mide: al Norte: ochenta y un metros con veintinueve centímetros (81,29 m), al Sur: ochenta metros con sesenta y seis centímetros (80,66 m), al Este: ciento veintidós metros con veinte centímetros (122,20 m), y al Oeste: ciento treinta y dos metros con siete centímetros (132,07 m). Colindando: al Norte: con propiedad de Noemí del Valle Carranza, al Sur: con propiedad de José Gabriel Fuentes y Ana Torres de Chumbita, al Este: con propiedad de Omar Enrique Turnier, al Oeste: con propiedad de Ignacia Antonia Quinteros, ubicándose la propiedad al Sur de la Av. Ramírez de Velasco con acceso por un callejón público de, aproximadamente, cien metros (100 m) desde la Av. referida, existiendo en el inmueble una casa habitación de doscientos trece metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (213,54 m<sup>2</sup>) cubiertos, con frente al callejón referenciado anteriormente, encontrándose todo el predio cerrado con alambrados y postes. Citándose a todos los que se consideren con derecho a fin de que los hagan valer,

dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 17 de setiembre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.275 - \$ 150,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 28.695 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Boglio Beatriz Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Beatriz Isabel Boglio, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.277 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 8.529 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Alberto Nicanor - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Díaz Alberto Nicanor, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 432 - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan del Beneficio de Litigar sin Gastos.  
La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Petrona de la Vega de Usandivares, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.197 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "De la Vega de Usandivares Petrona - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 06 de diciembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**C/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/12/2004**

\* \* \*

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ramón Eleazar Pérez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.196 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez Ramón Eleazar - Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 06 de diciembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**C/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/12/2004**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Paulino Gabriel Núñez y Agustina Lucía Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.719/04, caratulados: "Núñez, Paulino Gabriel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 Inc. 2° y 49 del C.P.D.)  
Chilecito (La Rioja), 10 de setiembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Massud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Pablo Eduardo Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 36.320 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Pablo Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publica por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, La Rioja, 30 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.279 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.362 - Letra "A" - Año 2003, caratulado: "Arrebola Manuel Enrique - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Manuel Enrique Arrebola ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Deutz, modelo camión, año 1980, motor marca Deutz N° 6329549, chasis marca Deutz N° ZCFAEO-H2A-00-066, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre 30 de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.281 - \$ 80,00 - 07 al 21/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 3.876 - Letra "A" - Año 2002, caratulado: "Abdala Jacinto Roque y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Jacinto Roque Abdala y María Feliciano Sosa de Abdala, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Chamical, 29 de noviembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.284 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.781 - Letra "Ch" - Año 2004, caratulado: "Choque Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alejandro Choque, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 18 de octubre de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 4.286 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Lilia Sofía Bazán y Aldo Pío Morales Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 8.668 - "B" - 2004, caratulado: "Bazán, Lilia Sofía y Otro -Declaratoria de Herederos".

La Rioja, 25 de noviembre de 2004.

**Blanca N. de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.288 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Cipriano Salas y Paulina Elena Mora y/o Elena Ramona Mora y/o Ramona Elena Mora a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 27.621 - Letra "S" - Año 2003, caratulado: "Salas, Cipriano y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 23 de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.289 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico en los autos Expte N° 37. 824 - Letra "C" - Año 2004, caratulado: "Carbajal Isidora Elida - Sucesorio" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Isidora Elida Carbajal para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 30 de noviembre de 2004.

**Nicolás O. Moreno**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaria

**N° 4.292 - \$ 38,00 - 10 al 24/12/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Eloisa Cortez, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulado: "Cortez, María Eloisa - Sucesorio" - Expte. N° 7.296 - Letra "C"- Año

2004, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 29 de noviembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.298 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar en autos Exptes. N° 4.562 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Contreras Santos Lisardo - Sucesorio Ab Intestato" cita por cinco (5) veces a comparecer, a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Santos Lisardo Contreras, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 29 de noviembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.300 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte N° 17.620 - Letra "I" - Año 2001, caratulados: "Izasa Alfredo Emilio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Alfredo Emilio Izasa a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, 23 de noviembre de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.302 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte. N° 17.896 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Barnes José Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Antonio Barnes a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, 25 de noviembre de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.303 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial, en Expte. 36.845 - "M" - 04, caratulados: "Menem Cesáreo Doril - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Cesáreo Doril Menem a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... diciembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.305 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2004**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Camilo del Carmen Rodríguez y Rosalía Delina Narváez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.797/04, caratulados: "Rodríguez Camilo del Carmen y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.D.).  
Chilecito (La Rioja), 10 de setiembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/12/2004**

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, pone en conocimiento de la firma "El Sol S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 8.596 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Estado Provincial c/El Sol S.A. - Ejecución Fiscal" del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos con Noventa y Seis Centavos (\$5.200,96), reclamados en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con Veintiocho Centavos (\$ 1.560,28), estimados provisoriamente para intereses y costas del juicio. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de ley - Art. 317° del C.P.C. Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: "La Rioja, quince de noviembre de dos mil cuatro. Al escrito que antecede, a lo solicitado, atento las constancias de autos, como se pide. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.  
La Rioja, 30 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 80,00 - 14 al 21/12/2004**



El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Armando Oliva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.651 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Oliva Raúl Armando - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 24 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.312 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma Cámara de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César Osvaldo Serafini, por Secretaría Civil a/c del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.364 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Argañaraz, Jesús Mateo - Información Posesoría", el señor Jesús Nicolás Mateo Argañaraz ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Barancas La Calera", Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, que linda y mide: Norte: en parte con campo de Pedro Telmo Gómez, midiendo entre los puntos F a G 2061,58 m y de punto G a H 659,59 m, y en punto H a I 1017,88 m, y parte con campo de Laurentina Arcadia Guzmán de Argañaraz y María Guzmán, mide entre los puntos J a K 855,64 m y parte con campo de Domingo Garay, midiendo del punto M a A 382,49 m; al Sur: camino vecinal que une el paraje Bayo Muerto con Ruta Provincial N° 29, midiendo de punto D a E 4421,31 m; al Este: Ruta Provincial N° 29, midiendo de punto A a D 3912,47; al Oeste: callejón público, midiendo desde punto E a F 1906,96 m, todo lo cual encierra una superficie total de 1425 ha 5726 m2. El inmueble posee la Matrícula Catastral N° 4-15-12-014-010-902, inscrita a nombre de Jesús Nicolás Mateo Argañaraz. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir a fin de que formulen las oposiciones, dentro del término de diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial de la Circunscripción. Secretaría, 26 de noviembre de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.315 - \$ 150,00 - 17 al 31/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expediente 2.090 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Andreu Marcos Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y a los que se consideren con derecho al extinto, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente. Edicto bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Aimagasta, 10 de noviembre de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 4.318 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.166 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Ricardo Gustavo Moreno - Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución, de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de Ricardo Gustavo Moreno, D.N.I. N° 20.253.018, con domicilio en Av. Angelelli N° 495 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, en la modalidad de Pequeño Concurso (Art. 288 - Ley 24.522). Habiendo sido designado Síndico la Contadora Pública Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día once de marzo del año dos mil cinco para que los acreedores del concurso presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado. Se ha fijado para el día seis de mayo del año dos mil cinco a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual de Créditos, y el día veinticuatro de junio de dos mil cinco para la presentación del Informe General. Se ha decretado Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del señor Moreno Ricardo Gustavo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.319 - \$ 400,00 - 17 al 31/12/2004**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto César Nicolás Muñoz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.599/03, caratulados: "Muñoz, César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.D.). Chilecito (La Rioja), 10 de setiembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2004**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara el lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores,

Secretaría "A" a cargo de la autorizante en los autos Expte. N° 18.067 - Año 2002 - Letra "A", caratulados: "Akerman, Luis Francisco c/Esther Yolanda Vallejo - s/Divorcio Vincular", se ha dictado la siguiente resolución: "Chilecito, tres de junio de dos mil cuatro ... Por todo ello y normas legales citadas, Se Resuelve: 1°)- Decretar el Divorcio Vincular de Luis Francisco Akerman, D.N.I. N° 16.664.564 y Esther Yolanda Vallejo, D.N.I. N° 16.664.579, por aplicación de los Artículos 214, inc. 2°, con restablecimiento de la aptitud nupcial y de la vocación hereditaria recíproca, conforme a lo dispuesto por el Artículo 271 del Código Civil. 2°)- Librar Oficio el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Famatina, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja a los fines de la inscripción de la sentencia recaída en los presentes. (Acta N° 6, Tomo N° 23, Folio N° 124 al 125, Año 1998). 3°)- Liberar al recurrente del pago de sellado y contribuciones de ley por tramitarse los presentes por Ministerio Público. 4°)- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Daniel Alejandro Saúl Flores - Sofía Elena Nader de Basan - Rodolfo Rubén Rejal, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria." Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículo 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

S/c. - \$ 72,00 - 17 al 24/12/2004

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado Ad-Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela del C. Zalazar, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en "Boletín Oficial y Radio Municipal" citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Gracia Juárez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.050 - Año 2004 - Letra "J", caratulados: "Juárez, María Gracia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 04 de noviembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2004

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 40-M-2004. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "San Nicolás I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6804350 - Y=2535620) ha sido graficada

en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 300 ha se encuentran en zona libre. El área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2534000 X=6805100, Y=2537000 X=6805100, Y=2537000 X=6804100, Y=2534000 X=6804100. La Rioja, 10 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 451/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 4.293 - \$ 70,00 - 10, 17 y 24/12/2004

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 14 - M - 2004. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de junio de 2004. Señora Directora: .... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación quedó graficada con una superficie libre de 471 ha 8515,7 m2 ... El área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2619710.035 X=6797392.160, Y=2615737.040 X=6797392.160, Y=2615737.040 X=6796467.160, Y=2618737.040 X=6796467.160, Y=2618738.040 X=6795467.160, Y=2619738.035 X=6796467.160, Y=2619910.040 X=6796467.160, Y=2619910.040 X=6796682.156, Y=2619710.035 X=6796682.156. La nomenclatura catastral es: 6796822-2618000-13 -06-M. La Rioja, 25 de octubre de 2004. Por Resolución N° 427/04, se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esa Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66 del Código de Minería). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 4.311 - \$ 70,00 - 17, 24 y 31/12/2004